



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 011443 02 JUL 2020

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa Tecnología en Gestión Contable y Financiera de la Corporación Universitaria Centro Superior - UNICUCES, a ofrecerse en la modalidad presencial en Cali-Valle del Cauca

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de sus atribuciones legales, y en particular de las contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional, y,

1. CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.5.3.2.3.1 establece que las instituciones de educación superior acreditadas podrán ofrecer y desarrollar programas académicos de pregrado, especialización y maestría en cualquier parte del país con sujeción a las condiciones de calidad establecidas en la ley. Para este efecto tendrán que solicitar el registro calificado, que podrá ser otorgado sin necesidad de adelantar el procedimiento de verificación y evaluación establecido en dicho decreto.

Que la Corporación Universitaria Centro Superior - UNICUCES solicitó a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES- la renovación del registro calificado para el programa Tecnología en Gestión Contable y Financiera a ofrecerse en la modalidad presencial en Cali-valle del Cauca.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa Tecnología en Gestión Contable y Financiera de la Corporación Universitaria Centro Superior - UNICUCES, a ofrecerse en la modalidad presencial en Cali-Valle del Cauca."

Que con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 5012 de 2009, la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, en cuanto a la solicitud, recomendó:

“RENOVAR el Registro Calificado al programa de TECNOLOGÍA EN GESTIÓN CONTABLE Y FINANCIERA de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR - UNICUCES para ser ofrecido en metodología presencial en la ciudad de Cali, con una duración de 6 semestres, periodicidad de admisión semestral, 108 créditos académicos, 50 estudiantes de primer período académico y con el título a otorgar TECNÓLOGO EN GESTIÓN CONTABLE Y FINANCIERA, articulado en ciclo propedéutico con el programa CONTADURÍA PÚBLICA. Así mismo, APROBAR las modificaciones curriculares del programa.”

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la CONACES y en consecuencia procede a otorgar la renovación del registro calificado solicitado al programa objeto de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Decisión. Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, conforme a lo dispuesto en la parte motiva de esta resolución, al siguiente programa:

Institución:	Corporación Universitaria Centro Superior - UNICUCES
Denominación del Programa:	Tecnología en Gestión Contable y Financiera, articulado en ciclo propedéutico con el programa Contaduría Pública
Título a otorgar:	Tecnólogo en Gestión Contable y Financiera
Lugar de desarrollo:	Corporación Universitaria Centro Superior – UNICUCES, Cali – Valle del Cauca
Modalidad:	Presencial
Número de créditos académicos:	108

Parágrafo. Así mismo, APROBAR las modificaciones curriculares al programa.

Artículo 2. Registro en el SNIES. El programa objeto de la presente Resolución deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa Tecnología en Gestión Contable y Financiera de la Corporación Universitaria Centro Superior - UNICUCES, a ofrecerse en la modalidad presencial en Cali-Valle del Cauca."

Artículo 3. Oferta y publicidad. La oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces, conforme con la normatividad vigente.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. Notificación. Notifíquese a la Corporación Universitaria Centro Superior - UNICUCES de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por conducto de la Secretaría General de este Ministerio.

Artículo 5. Recursos. Contra este acto administrativo procede el recurso de Reposición dentro de los 10 días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7. Constancia de ejecutoria. En firme el presente acto administrativo, remitirse copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ